

## RESOLUCIÓN N° 0022-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

### ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

**Que**, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

**Que**, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

**Que,** el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que,** la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

**Que,** mediante Resolución N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el Gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que,** mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que,** mediante Resoluciones Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024, Nro. 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 1 de abril de 2024, Nro. 0010-EPMAPA-SD-DCP-EVC-202 de fecha 11 de abril de 2024, Nro. 0019-EPMAPA-SD-DCP-EVC-202 de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente General y la Directora de Contratación Pública, resuelve APROBAR LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO respectivamente;

**Que,** el proyecto “AVISO DE SUSPENSION, SUSPENSION, RECONEXIONES, CAMBIO DE LLAVES Y CAMBIO DE ACOPLAS A LOS USUARIOS DE AGUA

POTABLE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD” de la Dirección Comercial, se encuentra planificado en el PAC 2024 en el primer cuatrimestre;

**Que,** se solicitó a la Contraloría General del Estado, mediante Solicitud Nro. CGE-SIPPCP-2024-0629 de fecha 8 de mayo de 2024, el Informe de Pertinencia, para lo cual se adjuntó el respectivo respaldo, de conformidad al Art. 60 y 61 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante correo electrónico, la Contraloría General del Estado notifica textualmente *“Por este medio se le hace conocer que se solicita información adicional dentro del proceso CGE-SIPPCP-2024-0629 con fecha límite hasta el 2024-05-09 16:00. "AVISO DE SUSPENSION, SUSPENSION, RECONEXIONES, CAMBIO DE LLAVES Y CAMBIO DE ACOPLAS A LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD. Por favor revisar en Servicios en Línea de la CGE para más detalles.”;*

**Que,** en Servicios en Línea de la CGE, indica *“Estimados servidores públicos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo – EPMAPA-SD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez verificada la información y documentación de la “SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0629”, se devuelve la misma, a tenor de lo siguiente: • Considerando que el primer cuatrimestre ya finalizó, se solicita a la entidad contratante ratifique o rectifique el “Periodo: C1” de la línea PAC declarada en la “SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0629” que es congruente con la línea No. 1 de las Partidas Consolidadas constante en el Sistema Oficial de Contratación Pública. Dicha información deberá ser remitida hasta las 16h00 del 09 de mayo de 2024. En caso de duda comuníquese con el analista Javier Pachacama Ger al número telefónico 02 3987 100 ext. 26800 – 26804.”;*

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base a lo requerido por la Contraloría General del Estado, con el objetivo de trasladar al segundo cuatrimestre y obtener el Informe de Pertinencia del proyecto *“AVISO DE SUSPENSION, SUSPENSION, RECONEXIONES, CAMBIO DE LLAVES Y CAMBIO DE ACOPLAS A LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD”*.

**Art. 2.-** Realizar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Art. 3.-** Notificar a la Dirección Comercial el contenido de la Presente Resolución.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 09 días de mayo de 2024.**

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO  
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro  
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA